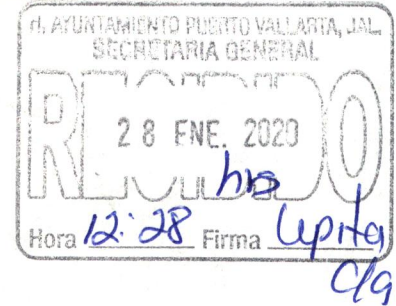


DEPENDENCIA: Sala de Regidores "A"
OFICIO: SLRG/MIDR/003/2020
ASUNTO: Se remite iniciativa



**ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE.**


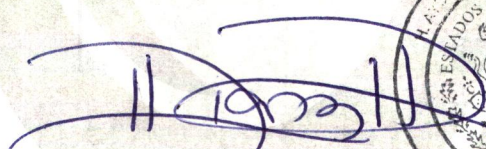
Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, y a su vez me permito remitir a Usted la siguiente iniciativa de Acuerdo de la Comisión Edilicia Permanente del Agua:

1.- Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice turnar a comisiones para estudio, análisis y en su caso aprobación, el lanzamiento de una Campaña de Difusión Masiva en algunos de los espacios informativos de los distintos medios de comunicación que el Ayuntamiento ya tenga contratados, dirigida a todos los ciudadanos para evitar hacer uso irresponsable o desperdiciar el agua, campaña con la finalidad de que estos sean conscientes de la importancia de cuidar el agua y no desperdiciarla haciendo mal uso de esta.

Lo anterior, para que sea agendada en la próxima Sesión Ordinaria. Adjunto encontrará 1 un juego original y 16 copia simples de dicha iniciativa.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o comentario al respecto, no sin antes reiterarle mis más altas consideraciones.

**ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 28 DE ENERO 2020.**



**LIC. MARIA INES DIAZ ROMERO
REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISION
EDILICIA PERMANENTE DEL AGUA**

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

H. Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta, Jalisco Presente.

La que suscribe, Licenciada MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad al Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 37 fracción II, artículo 40 fracción II, artículos 42 y 44 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración del H. Ayuntamiento en pleno; la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene por objeto que el presente Ayuntamiento autorice el lanzamiento de una **CAMPAÑA DE DIFUSIÓN MASIVA** en los espacios informativos de los distintos medios de comunicación que el Ayuntamiento ya tenga contratados, dirigida a todos los Ciudadanos para evitar hacer uso irresponsable o desperdiciar el Agua, campaña con la finalidad de crear consciencia de la importancia de cuidar el Agua y NO DESPERDICARLA haciendo mal uso de esta.

Para ello se propone que, mediante la Campaña de Difusión Masiva, se haga consciencia en los Vallartenses para que cuidemos el Agua, así como darles a conocer las multas y sanciones vigentes a quien haga mal uso de esta en la vía pública o de manera visible dentro de sus hogares o negocios vigentes en el Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno.

CONSIDERACIONES

Considerando el **ACUERDO NO. 89/20109**, que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 41 fracción II, 47 y 49, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, y AGUA**, la iniciativa de Ordenamiento Municipal planteada por la Regidora Lic. María Inés Díaz Romero, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Agua, que tiene por objeto el análisis de las propuestas de reforma de los artículos 41 fracción VIII, 42 fracción III, 44 fracción II, inciso b) y 46, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

DEL REGLAMENTO DE LA POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA.

Considero de vital importancia el cumplimiento por parte de la ciudadanía en lo que se refiere evitar hacer uso irresponsable o desperdiciar, tirar o hacer mal uso del Agua visiblemente en la vía pública lavando banquetas, calles, ventanas, fachadas, cocheras o vehículos automotores utilizando manguera o recipientes u otros conductos de manera abundante; al infractor se aplicara las sanciones establecidas en el Artículo 44 y 45 del Reglamento Bando de Policía y Buen Gobierno.

Para dar cumplimiento a esto será importante capacitar al cuerpo de policía municipal, así como instruir a la Dirección de Inspección y Reglamentos para que estos cuenten con las herramientas necesarias y sean capaces de cumplir con la vigilancia adecuada para el cuidado del vital líquido.

MARCO LEGAL

Fundo el presente, lo estipulado en los artículos 8, 115 fracción II y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos a la Constitución del Estado de Jalisco; 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 44, 50 fracción I y II, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracción I, 57, 61, 67 fracción XX, 87 fracción I y demás relativos al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. – Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Agua, Medio Ambiente, Seguridad Pública y Tránsito, y Hacienda.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO; ENERO 28 DE 2020



LIC. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
EDILICIA PERMANENTE DEL AGUA